

Lic. Rubén Villegas Gómez.

-: NOTARIO PUBLICO No. 19 :-

Av. J. Jesús González Ortega No. 7 Teléfono 945-68-09
Jerez de García Salinas, Zac.

JUAN ROBLES ORTIZ, mexicano, casado, mayor de edad, originario y vecino de Las Carreras, Mezquitic Jalisco, agricultor, con fecha de nacimiento el 09 de septiembre 1955; por medio del presente:

M A N I F I E S T O :

Que mediante el presente instrumento otorgo y donación pura y simple a título gratuito y en forma irrevocable a favor de la Presidencia Municipal de Mezquitic Jalisco, Una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Mezquitic Jalisco con una superficie total de 100.00 M2, para instalar un equipo de Bombeo en el pozo perforado en la misma superficie y para uso de la Comunidad de Las Carreras, Mezquitic Jalisco, equipo de bombeo que se ubicará en el predio propiedad del Otorgante, el cual tiene una superficie total de 42-75-16 hectáreas, según escritura pública de fecha 11 de junio de 1994, asentada bajo acta 11,975 del tomo XXXVI Libro 3, del protocolo del Licenciado Renato Haro Ortega, Notario Público No. 1 de Colotlán Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colotlán Jalisco en fecha 28 de abril de 1995, bajo el documento 26, folios 228-226, libro 189 de la Sección Primera de dicha Oficina, haciéndose esta Donación en forma unilateral y como queda escrito a título gratuito y en forma irrevocable haciéndose constar que se hace una donación de una superficie de 100.00 M2 quedando dicho equipo de bombeo en la superficie de 100.00 M2 que se dona a favor de la Presidencia, lo anterior a fin de que el Municipio pueda llevar a cabo el manejo de dicho equipo de bombeo para uso de la Comunidad.

En este acto comparece el señor **MANUEL MARIA NAVARRO ALVAREZ**, en su carácter de Secretario Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Mezquitic Jalisco, quien manifiesta que acepta y recibe para el Municipio mencionado la donación que le hace el señor **JUAN ROBLES ORTIZ**, y que igualmente convienen en que la presente donación se registre en los padrones de inmuebles del Municipio a fin de acreditar lo anterior, ante las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua de dicho Municipio.

Leído el presente documento...